



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 27 de Junio de 2025

## - MIDIS/PNPDS-UA

### VISTOS:

El Informe N°D000790-2025-MIDIS/PNPDS-CABA de fecha 26 de junio de 2025, el Informe N°D000797-2025-MIDIS/PNPDS-CABA de fecha 27 de junio de 2025, ambos emitidos por el Coordinador de Abastecimiento, el Memorando N°D001083-2025-MIDIS/PNPDA-UA, así como la Resolución Unidad de Administración N°D000022-2025-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 27 de junio de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, así mismo de conformidad con la Resolución Directoral N°0018-2025-EF/54.01 que aprueba la Guía de Actuaciones Preparatorias y el Formato de Estrategia de Contratación, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se establece que la aprobación del Expediente de Contratación es *“la acción de la autoridad de la gestión administrativa o a quien se delegue esta función de aprobar el expediente de contratación, en el cual se recopila y sistematiza toda la información sobre el proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo”*;

Que, en atención a ello, habiendo concluido la vigencia del Contrato N°002-2024-MIDIS/PNPDS-CNTIGO suscrito en atención al proceso de Contratación Directa N°002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1 respecto a la Contratación del “Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para el Funcionamiento de la Unidad Territorial de Lima para el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO”; y estableciéndose la necesidad de mejoramiento de condiciones de oficinas administrativas de la Sede Central del Programa CONTIGO por parte de la Unidad Administrativa ante la recepción de informes referidos al uso de las oficinas, incidencias por inoperatividad de ascensores para acceso a las oficinas en los pisos 12, 13, 14 y 15; así como la evaluación de verificación de infraestructura, habilitaciones, certificaciones de inspecciones técnicas y otros; observando que a la fecha existe una imperiosa necesidad de mejoramiento de condiciones de oficinas administrativas para el uso de las mismas, al no cumplirse con la satisfacción del fin del contrato de arrendamiento para uso de oficinas de la Sede Central a mérito del Contrato N°0015-2022-MIDIS/PNPDS-CONTIGO que a la fecha alberga la Unidad Territorial de Lima; se emitió el requerimiento del “Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Sede Central y Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, incluye el Servicio del Primer Acondicionamiento”;

Que, de acuerdo al Informe del visto, Informe N°D000797-2025-MIDIS/PNPDS-CABA de fecha 27 de junio de 2025, el Coordinador de Abastecimiento informa respecto al requerimiento de la Unidad de Administración la necesidad de llevar a cabo para su adquisición, el Procedimiento de Selección No Competitivo, en atención al Artículo 55 de la Ley N°32069, el cual establece: *“55.1. Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos: (...) h) Para la adquisición de inmuebles de propiedad privada y para el arrendamiento de inmuebles de propiedad privada, con la posibilidad de incluir el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del inmueble.”*;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en atención a ello de conformidad con el Artículo 101 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con Decreto Supremo N°009-2025-EF, se tiene que la norma indica que el proceso de contratación ha de iniciarse con la elaboración del requerimiento con excepción de la interacción con el mercado, siendo que en los procedimientos de selección no competitivos, la fase de la fase de selección comienza luego de la aprobación del expediente de contratación;

Que, en conformidad con el Artículo 54 del Reglamento citado, la norma vigente establece que el expediente de contratación contiene: *“a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. (...) c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada. Según corresponda. d) La cuantía de la contratación, (...) f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente, (...)”*;

Que, estando el Memorando N°D0000645-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de junio de 2025 por el cual, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueban la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000519 por la suma de S/ 909,535.00 (Novecientos nueve mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles), para contratar el Procedimiento de Selección No Competitivo del “Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Sede Central y Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, incluye el Servicio del Primer Acondicionamiento”; Así como la Previsión de los años 2026, 2027 y 2028 por la suma de S/ 1,200.000.00 (Un millón doscientos mil 00/100 soles);

Que, en atención a ello mediante Resolución Unidad de Administración N°D000022-2025-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 27 de junio de 2025, se aprobó el Expediente de Contratación N°001-2025-MIDIS/PNPDS-CONTIGO correspondiente al Procedimiento de Selección No Competitivo, para la Contratación del “Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Sede Central y Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, incluye el Servicio del Primer Acondicionamiento”; por la suma de S/ 2,109,535.00 (Dos millones ciento nueve mil quinientos treinta y cinco 00/100 soles);

Que, siendo así de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF que establece: *“55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.”* Y así mismo; en atención a la Resolución Directoral N°0015-2025-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N°0005-2025-EF/54.01 que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la misma que detalla dichas bases estándar deben ser empleadas por las entidades contratantes en los supuestos de contratación: *“13. Procedimientos no competitivos: Se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y bajo las condiciones que se indican en el artículo 100 del Reglamento.”*;

Que, estando el expediente formulado en atención al requerimiento de la Unidad de Administración elaborado con Memorando N°D001083-2025-MIDIS/PNPDA-UA de fecha 27 de junio de 2025, y sus Términos de Referencia respecto al “Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Sede Central y Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, incluye el Servicio del Primer Acondicionamiento”;



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De conformidad con lo previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, así como el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado con Resolución Ministerial N°D000138-2025-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección No Competitivo del “Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Sede Central y Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, incluye el Servicio del Primer Acondicionamiento”; de conformidad con el Expediente de Contratación N°001-2025-MIDIS/PNPDS-CONTIGO.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración para los fines correspondientes, y trámite respectivo de acuerdo al procedimiento de contratación conforme la norma vigente establezca.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la notificación de la presenta Resolución en el Portal Institucional del Programa CONTIGO.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por

**FRANCISCO REMIGIO ARCE TAPIA**

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO